



Santiago, 13 de mayo de 2022.

EN LO PRINCIPAL: INTERPONE DENUNCIA. OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

**SRES.
PRIMERA SALA
TRIBUNAL AUTÓNOMO DE DISCIPLINA**

Diego Karmy, Gerente de Desarrollo y Nuevos Proyectos de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), a cargo de la Unidad de Control Financiero (UCF), cédula de identidad número 15.099.244-3, con domicilio para estos efectos en Av. Quilín N° 5635, comuna de Peñalolén, Santiago, vengo en interponer denuncia ante el H. Tribunal Autónomo de Disciplina, en contra del Club **Deportes Limache**, en razón de los fundamentos que a continuación se exponen:

El Club **Deportes Limache** -a través del Portal de Clubes - presentó con fecha 14 de abril de 2022 la información correspondiente a las remuneraciones pagadas en el mes de **marzo** a sus colaboradores, de conformidad a lo establecido en el artículo 71, punto 3.3.1 del Reglamento de la ANFP. Mediante la revisión efectuada por Deloitte auditores y consultores limitada se pudo establecer y evidenciar que el club, superó el límite salarial establecido para la temporada 2022, registrando un costo bruto total de \$ 33.310.079.-

Según se dispone en el artículo 71, punto 3.3.1 del Reglamento de la ANFP, los clubes deben presentar mensualmente a la UCF, a través del Portal de clubes, la información relativa a las remuneraciones que perciban los jugadores y miembros del cuerpo técnico (Directores Técnicos, Técnico Ayudantes, Preparadores Físicos, y Preparadores de Arqueros) inscritos.

Por su parte, en las Bases Campeonato Nacional de Segunda división Temporada 2022, específicamente en el artículo 63°, se ha establecido que los clubes no podrán superar el límite salarial de un máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) bruto por mes, respecto al cuerpo técnico y jugadores inscritos en los pertinentes registros de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

POR TANTO, en virtud del inciso primero del artículo 63° de las Bases Campeonato Nacional de Segunda división Temporada 2022 y normas pertinentes del Código de Procedimiento y Penalidades,

RUEGO A US. tener por interpuesta denuncia en contra del Club **Deportes Limache** y se sirva citar al Club por la infracción a lo establecido en el inciso primero del artículo 63° de las Bases Campeonato Nacional de Segunda división Temporada 2022.


Diego Karbay
Unidad de Control Financiero



ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
CHILE * TNM